Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD:	**15/04/2025**	**DEPENDENCIA**	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
SERVICIO	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	**UNIDAD DE SERVICIO**	SUBRED NORTE E.S.E
CONVENIO:		**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Nuevo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión como TRABAJADOR (A) SOCIAL en la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano en la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE.

APLICA POR HORAS:	SI	**VALOR HORA:**	$19.523	**NUMERO DE HORAS:**		186
VALOR TOTAL:	$3.631.278	**PLAZO**				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE AREA DE LA SALUD - TITULO PROFESIONAL TRABAJO SOCIAL
EXPERIENCIA:	

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. COLOCAR NUMERALES NECESARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO A CADA DIRECCIÓN

OBLIGACIONES

1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de información, a el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de información.
2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas
3. Realizar actividades diarias de orientación e información al usuario y a las familias en urgencias y hospitalización dando respuesta a sus necesidades y expectativas en salud de acuerdo a los recursos institucionales, promoviendo la corresponsabilidad.
4. Realizar revista social diaria en el servicio a cargo, a fin de identificar la situación social y económica del paciente y gestionar el apoyo familiar, institucional o social que requiera para su oportuno egreso: trámites para identificación plena de NNs, desaparecidos e indocumentados. Identificación de poblaciones especiales, reportes de los extranjeros que ingresan a los servicios de urgencias y hospitalización.
5. Realizar Gestión, seguimiento y ubicación de pacientes en condición de abandono social movilizando recursos y redes de apoyo familiares, institucionales y sociales que el caso requiera tramites de identificación plena, NNs e indocumentados, población especial, extranjeros según corresponda el caso.
6. Registrar y actualizar semanalmente las bases de datos de pacientes en abandono social detallando las actividades y tramites adelantados para la ubicación del paciente en el medio familiar o en los programas de asistencia social de la SDIS en Centros de Protección Integral de acuerdo a su caracterización, grupos etarios y patologías. (Menores, Adultos, Adultos Mayores, Discapacidad).
7. Responder oportunamente las interconsultas generadas en el servicio, en tiempo no mayor o igual a 8 horas.
8. Orientar al paciente y su familia respecto a trámites para definir su situación de aseguramiento ante el Sistema General de seguridad Social, dando respuesta a las inquietudes del paciente y/o familiar de forma clara y oportuna sobre el sistema de seguridad social, realizando la gestión para definición de su aseguramiento, enfatizando sobre los derechos y deberes en salud y pagos a realizar teniendo en cuenta los niveles de clasificación SISBEN o niveles en régimen contributivo y/o subsidiado.
9. Cumplir las obligaciones contempladas en el contrato con el Fondo Financiero Distrital de Salud y demás contratos que la Subred suscriba y en el cual se incluyan actividades de intervención por el área de trabajo social.
10. Desarrollar las actividades contempladas en los programas especiales: plan canguro, quemados, salud mental y los demás que desarrolle la subred.
11. Registrar en la base de gestión diaria, Si Cuéntanos Bogotá y demás bases de datos que se requieren para el desarrollo de las actividades la gestión realizada diariamente de acuerdo con el objetivo de cada uno de los instrumentos de recolección de información.
12. Elaborar informe mensual de la gestión realizada y entregar los soportes y evidencias.
13. Asistir a reuniones o jornadas de capacitación programadas por la oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano.
14. Las demás que le sean asignadas relacionadas por el o la líder de la oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano y que sean acordes al objeto contractual.

FIRMA	**FIRMA**
SUPERVISOR DE CONTRATO **NOMBRE LILIANA LOZANO MATEUS (E)**	**SUPERVISOR DE CONTRATO** **NOMBRE LILIANA LOZANO MATEUS (E)**
FIRMA	**FIRMA**

SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
NOMBRE:RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ